



## **INFORME LOTE ÚNICO EXP. 1289/2024**

De conformidad con el artículo 46 de la Directiva 2014/24/UE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 26 de febrero de 2014, sobre contratación pública y por la que se deroga la Directiva 2004/18/CE, relativo a la división de contratos en lotes, la no división en lotes en el procedimiento abierto para el “SUMINISTRO DE REACTIVOS, MATERIAL FUNGIBLE Y EQUIPAMIENTO DESTINADOS A LA REALIZACIÓN DE TÉCNICAS DEL LABORATORIO DE HEMATOLOGIA DEL CONSORCIO HOSPITALARIO PROVINCIAL DE CASTELLÓN”.

La decisión de mantener un lote único se fundamenta en razones económicas y técnicas. El objeto del contrato está intrínsecamente ligado al funcionamiento eficiente del laboratorio, lo que es esencial para garantizar la protección de la salud de los pacientes y la seguridad de todos los usuarios involucrados.

La división en lotes, desde el punto de vista de la ejecución del contrato, podría suponer un incumplimiento del objeto del contrato dado que todas las determinaciones que se van a realizar son pruebas que se realizarán en un único analizador y laboratorio y se persigue que haya un único sistema de trazabilidad dentro del mismo y una única empresa encargada del mantenimiento. Esto no solo dificultaría el cumplimiento de las obligaciones contractuales, sino que también podría poner en riesgo la calidad del servicio y, por ende, la salud pública. La necesidad de una coordinación efectiva es crítica para asegurar una respuesta rápida y efectiva ante cualquier eventualidad, lo que se vería comprometido si se fragmenta la gestión del servicio.

Por tanto, se concluye que la no división del contrato en lotes es la opción más adecuada para garantizar un servicio integral, eficiente y seguro.

Castellón, a fecha de la firma

**LA DIRECTORA ECONÓMICA**

